

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### PARTE OFICIAL.

#### SEGUNDA SECCION

Num. 2.386.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del dia 9 de Noviembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ALONSO GARCÍA.

Sres.: P. Alonso García.—Arévalo (D. Fernando).—F. Miranda.—De la Torre.—Ibañez.—Moreno.—Moras.—Valdés.—Velasco Neira.—Cruz Alonso.—Montalvo.—Alvarez.—Allúe.—Barquin.—Villamandos.—Cañas.—Santana.—Vargas.—Arévalo (D. Felipe).—Cantalapiedra.—Lozano.

Abierta la sesion á las once de la mañana, leida el acta de la anterior y despues de pedir el Sr. Fernandez Miranda que constase su voto en contra de lo resuelto en el anuncio referente al sueldo de los Catedráticos de las asignaturas suprimidas en la Universidad y con relacion al presupuesto corriente, acordado que constase, fué aprobada.

El Sr. Velasco Neira pidió que constase su voto en conformidad con lo resuelto en el expediente sobre la recomposicion del puente de Boecillo.

Se dió cuenta de una instancia de Ricardo Paredes Gimeno, esposo de Petra S. José en reclamacion del dote que la correspondia como acogida al Hospicio, y se acordó pasarla á la Comision de peticiones.

Se dió cuenta del dictámen referente á la pretension de Doña Juana Lombraña, Directora de la Escuela Normal de Maestras y de conformidad con el mismo y Real orden de 26 de Junio último, se acordó desestimarla, pero teniendo en cuenta el mayor trabajo que se la imponia por consecuencia de la supresion de la Maestra auxiliar que antes tenia el Establecimiento, se

acordó tener presente este servicio á la formacion del inmediato presupuesto.

Se dió cuenta del dictámen respecto á la solicitud de los letrados Aulestiarte y Mata pidiendo los honorarios devenidos por su informe en el expediente del ferro-carril de Zamora; y despues de algunas aclaraciones entre los Señores Barquin y Torres, éste de la Comision, se acordó el pago de 160 pesetas con cargo al crédito de imprevistos y presupuesto corriente.

Se dió cuenta del dictámen de la Comision á la solicitud de los Administradores é Interventores de los Establecimientos de Beneficencia provincial, que consideraba atendibles las razones en que apoyaban la rebaja de las fianzas que debian prestar en garantia de sus cargos y opinaba por que se redugesen las de los Administradores á 6.250 pesetas y los Interventores á 3.000.

El Sr. Torres, de la Comision, dijo en su apoyo que la fianza debia estar en relacion con el capital que manejaba el que habia de darla y en proporcion tambien con las de las respectivas dependencias; y que en este concepto los individuos de la Comision habian notado la desproporcion entre la que debiera prestar el Depositario de los fondos de la Diputacion que importaban algunos millones y la que se exigía á los referidos Administradores é Interventores, los cuales rendian cuenta de lo que invertian por semana intervenidas por los Sres. Diputados que formaban la Comision especial de Beneficencia y que habian ejercido las funciones de Directores económicos.

El Sr. Fernandez Miranda expuso que no tenia interés en que fuera esta ó la otra suma la que constituyese la fianza, y que desde luego aceptaba la responsabilidad con los demás Señores Diputados; pero que vigente la ley de contabilidad no encontraba medios de conciliar con ella la rebaja; y que en su juicio no debia apreciarse la gestion del Depositario de los fondos pro-

vinciales con relacion á las cantidades que recaudaba, sino á la manera como entraban, existian y salian á cubrir las obligaciones. Entrando, añadió, con una rigurosa intervencion del Vice-presidente y Contador, permaneciendo cerradas con tres llaves de la que solo tenia una el Tesorero, practicándose el arqueo mensual y saliendo en líquido por orden del Vice-presidente é intervencion del expresado Contador, se comprendia la garantía que tales circunstancias ofrecian; y el contraste con el ingreso de estas cantidades en poder de los Administradores de los Establecimientos, facultados para invertir las en las necesidades de los mismos.

El Sr. Gonzalez habló en apoyo del dictámen reproduciendo y ampliando las observaciones del Sr. Torres que rectificó con el Sr. Miranda; y declarado el punto discutido y puesto á votacion despues de terciar el Señor Allúe, conforme con el Sr. Miranda, toda vez que los cargos, pudieran desempeñarse por distintos funcionarios y no ser permanente la vigilancia que hoy se ejercia, quedó desechado el dictámen en votacion ordinaria y se acordó la dacion de la fianza que se les habia designado por la Comision provincial.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision en el expediente incoado por los vecinos de Torrecilla del Valle agregado á la villa de Rueda contra el proceder del Ayuntamiento; y considerando, en conformidad al mismo, que la escritura de convenio otorgada por los dos pueblos en 17 de Enero de 1846 se hallaba arreglada á lo que disponia la ley de 8 de Enero de 1845 y Real orden de 25 del mismo mes sin que constase declarado nulo por las partes ni autoridad competente la cual obligaba en todas sus partes á los expresados pueblos: considerando que las leyes posteriores de Ayuntamientos no solo respetaban dichos convenios sino que establecian una administracion especial que les daba fuerza, se acordó encargar al

Ayuntamiento de Rueda el fiel cumplimiento de todo lo pactado en la citada escritura de 17 de Enero de 1846.

Se dió cuenta del dictámen de la Comision respecto de reclamacion de D. Blas Gonzalez Moral del precio de los cuadros y marcos colocados en el Salon de Sesiones, en el cual se consignaba que si bien debia pagarse al solicitante el valor que tuviesen los cuadros y trabajos por él prestados, no la cantidad que fija en su cuenta si fuese excesiva, puesto que no estaba previamente convenida ni habia base alguna legal á que someterse en los momentos actuales, y se proponia el nombramiento de una Comision autorizada para convenir con el Sr. Gonzalez Moral en este particular, oyendo antes á personas competentes, si lo creyere oportuno.

Hablaron en contra los Sres. Barquin y Allúe y en pró los Sres. Gonzalez, Cañas y Moras, dándose lectura á varios artículos del reglamento y haciendo algunas indicaciones la presidencia por si habia tenido lugar ó no la votacion ordinaria ó si estaba ó no suficientemente discutido y pedida la votacion nominal, resultó aprobado el dictámen por 17 votos contra 4 en la forma siguiente:

Señores que dijeron si.

Arévalo (D. Fernando).—Arévalo (D. Felipe).—Alonso Pesquera.—G. Cañas.—Gonzalez.—Ibañez.—Moras.—Moreno.—Montalvo.—Cantalapiedra.—R. Villamandos.—Santana.—De la Torre.—Torres.—Tablares.—Velasco Neira.—Presidente.—Total 17.

Señores que dijeron no.

Allúe.—Alvarez.—Martin Vargas.—Pinilla.—Total 4.

Se procedió al nombramiento de la Comision para lo cual se suspendió la sesion cinco minutos.

Abierta de nuevo despues de varias aclaraciones entre los Sres. Tablares, Allúe y Gonzalez, fueron designados y nombrados para la Comision que habia de entenderse en la apreciacion de los cuadros los Sres. Tablares, Alonso Pesquera y Rodriguez Villamandos.



Acto continuo se leyó la siguiente proposicion.

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excelentísima Diputacion se sirva anular el acuerdo relativo á los cuadros del Salon por no estar previamente legalizado el crédito á que se refiere. =Anselmo Allúe.=Laureano Alvarez.»

Preguntado por el Sr. Presidente si se tomaba en consideracion se acordó que no en votacion ordinaria.

Se dió cuenta del dictámen de la Comision respecto á la solicitud del Arquitecto D. José Fuentes pidiendo el abono de dietas ó autorizacion para cobrar honorarios de los Ayuntamientos. La Comision teniendo en cuenta que al fijar el sueldo á este interesado se tuvieron presentes los servicios á que se referia, opinó porque se desestimase y así se acordó.

Dada cuenta de una solicitud de Bernardo Lobo y otros vecinos de Rioseco que se dedicaban á la expendicion de gas mille y lucilina pidiendo se les eximiese del pago de derecho de arbitrios por ser dichas especies extranjeras se acordó pasára á la Comision de peticiones.

Se dió asimismo de una instancia de D. Francisco Peinador, Director del Colegio de S. Buenaventura de Rioseco, en solicitud de que se le pagase por el Ayuntamiento de dicha ciudad la subvencion á que se comprometió, y despues de algunas aclaraciones de los Sres. Moreno, Cruz Alonso y Miranda, se acordó pasara á la citada Comision de peticiones.

El Sr. Alvarez recomendó á la Comision provincial el pronto despacho de la solicitud del acojido que fué en la Casa Hospicio José Minguez Alvarez, que pedia se le abonase el importe del título de Maestro de niños, y tambien del expediente de aprovechamientos forestales de la Zarza.

Con lo cual y siendo las dos de la tarde se levantó la sesion.

Sesion del dia 10 de Noviembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ALONSO GARCÍA.

Sres.: P. Alonso García.=Arévalo (D. Fernando).=Arévalo (D. Felipe).=Miranda.=Ibañez.=De la Torre.=Marquina.=Vargas.=Cañas.=Valdés.=Torres.=Moras.=Allúe.=Santana.=Cruz Alonso.=Gonzalez.=Velasco Neira.=Montalvo.=Villamandos.=Tablares.=Alonso Pesquera.=Barquin.=Cruz Alonso.=Moreno.=Pinilla.=Cuadrillero.

Abierta la sesion á las once de la mañana y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la carta de despedida del Excelentísimo Sr. D. Juan Acosta, Capitan general de este distrito, trasladado á Valencia, y se acordó contestarle de la misma manera afectuosa que él lo hacia y ofreciéndole sus servicios así individual como colectivamente.

Se dió cuenta y la Diputacion quedó enterada de una comunicacion de la de Zamora, pidiendo apoyo á una solicitud que decia haber dirigido al Go-

bierno de S. M. solicitando que la recaudacion de las contribuciones se hiciese por los Ayuntamientos.

Dada cuenta de un oficio del Presidente de la Corporacion provincial de Zamora pidiendo se la manifestase si las gestiones practicadas cerca del Gobierno de S. M. en demanda de condonacion de contribuciones en los años de 1868 y siguientes, habian tenido buenos resultados en favor de los pueblos, se acordó se le contestase diciendole que esta provincia habia obtenido algun beneficio.

Acto continuo se leyó la siguiente proposicion:

«Se propone y ruega á la Diputacion provincial ponga al despacho y resuelva á la mayor brevedad posible el expediente sobre aprobacion de las cuentas del finado Depositario de fondos provinciales D. José Ferrer, ó cancelacion de la fianza que prestara. Salon de Sesiones 9 de Noviembre de 1871. =Demetrio Gutierrez Cañas.»

La apoyó en breves palabras el señor Cañas y fué tomada en consideracion.

El Sr. Santana hizo uso de la palabra recordando que habiendo ya una comision nombrada que entendia en el asunto, á esta comision creia deber pasar la proposicion.

El Sr. Miranda, de la permanente, emitió su opinion en un todo conforme con la del Sr. Santana.

El Sr. Allúe, como de la comision aludida, dijo que procurarían dictaminar los individuos que á la citada comision pertenecian en el plazo mas breve posible; y se admitió la proposicion.

El Sr. Miranda, individuo de la permanente, pidió la palabra para recordar que se hallaban pendientes de la aprobacion de la Diputacion las cuentas provinciales de 1870 y que urgia examinarlas para, una vez aprobadas, remitirlas al Tribunal de Cuentas del Reino que ya las habia reclamado.

Convencida la Diputacion de lo urgente que era el exámen y aprobacion de dichas cuentas, se acordó que la comision de presupuestos llamada á dictaminar sobre ellas, debia componerse de individuos de los mismos partidos judiciales, si en la presente reunion no estuviesen todos los nombrados para la de presupuestos.

Se leyó acto continuo la proposicion siguiente:

«Los Diputados que suscriben suplican á la Diputacion provincial se sirva acordar: que conforme se preceptúa en el art. 40 de la ley orgánica provincial se inserten en el *Boletín oficial* ó en suplemento al mismo, si sus escasas dimensiones no lo permitieran, las actas de sus sesiones dia por dia, sin retardarse mas que el tiempo necesario para su aprobacion é insercion. Que se sirva igualmente acordar se haga del mismo modo de las actas de las sesiones que celebre la Comision permanente provincial, de conformidad con el último párrafo del art. 64 de la citada ley. Salon de Sesiones 10 de Noviembre de 1871. =Allúe.=Velasco Neira.=Alonso Pesquera.»

La apoyó el Sr. Allúe en breves palabras y se tomó en consideracion.

El Sr. Miranda, como de la Comision provincial, hizo uso de la palabra haciendo notar la imposibilidad de poder publicar las actas de las sesiones en el *Boletín* por sus condiciones especiales, cortas dimensiones y en atencion á que no se publicaban mas que cuatro números semanales.

El Sr. Cañas habló en contra citando el art. 40 y explicando por su orden los materiales que debian ocupar las columnas del *Boletín oficial* de la provincia.

El Sr. Alonso Pesquera, firmante de la proposicion, hizo varias consideraciones alusivas al pensamiento y espíritu de la proposicion, abogando por la idea de que el *Boletín oficial*, como de la provincia, debia redactarse y confeccionarse en la Secretaría de la Diputacion, extendiéndose en algunas reflexiones sobre los materiales que debieran ser objeto de publicacion.

Tercieron en este debate para rectificaciones y alusiones, los Sres. Velasco Neira, Santana, Allúe, Cañas y Miranda, y pedida votacion nominal, fué aprobada la proposicion por 14 votos en pro y 8 en contra, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:  
Allúe.=Alonso Pesquera.=Fernandez Miranda.=Gutierrez Barquin.=Ibañez.=Martin Vargas.=Montalvo.=Pinilla.=Rodriguez Villamandos.=De la Torre.=Tablares.=Velasco Neira.=Valdés.=Sr. Presidente.=Total 14.

Señores que dijeron no:  
Arévalo (D. Felipe).=Cruz Alonso.

### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 20 del actual á las doce de su mañana y ante los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, tendrá lugar en pública subasta la enagenacion de los aprovechamientos forestales, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

PUEBLOS.	Productos que se enagenan.	TIPO. Pesetas.
Iscar.	El fruto de pino albar del monte titulado Concejo, (3.ª subasta).	800
	El fruto de pino albar del monte titulado Aideanueva, (3.ª subasta).	1000
Traspinedo.	El fruto de pino albar del monte titulado Santibañez, (3.ª subasta).	1200
	Los pastos de invernía del monte titulado Pinar de la Dehesa, (2.ª subasta).	2500
Cabezón.	Los pastos de invernía del monte titulado Granja del Doctor, (2.ª subasta).	1125
	La caza de pelo y pluma del expresado monte, (2.ª subasta).	50
Villavaquerin.	La caza de pelo y pluma del monte titulado Vaco y Quemadales, (2.ª subasta).	37

Valladolid 8 de Diciembre de 1871.=El Vice-presidente accidental, Sebastian Fernandez Miranda.=Juan Callejo, Secretario.

=Gutierrez Cañas.=Gonzalez García.  
=Moras.=Marquina.=Moreno.=Santana.=Total 8.

Dada cuenta del dictámen de la comision especial que entendia en el asunto de los cuadros de los retratos de S. M. el Rey (q. D. g.) y de D. Juan Prim, por el que se rebajaba á 5.000 reales la cuenta presentada por el pintor de ellos Sr. Moral, de acuerdo con éste, fué aprobado y dispuesto el pago con cargo al crédito de imprevistos del presupuesto ampliado de 1870-71.

El Sr. Barquin expresó no hallarse conforme con la aprobacion, por no creerlo dentro de la ley, haciendo de paso algunas observaciones encaminadas al capítulo de que habian de pagarse los 5.000 reales convenidos en razon de si se consideraba preferente dicha crédito, y se acordó fuese con cargo al de imprevistos y sin preferencia despues de varias explicaciones de los Sres. Presidente y Fernandez Miranda.

El Sr. Cañas pidió se presentará la lista de los expedientes despachados por la Comision provincial á fin de que recayese en ellos la sancion de la Diputacion: así se acordó y que en las primeras horas de la sesion de mañana se diese lectura á la Memoria que sobre beneficencia tenian presentada los individuos que componian esta Comision.

Con lo cual y siendo las dos de la tarde se levantó la sesion.

Juan Callejo, Secretario.=V.º B.º=  
El Presidente, Alonso.

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID.

RELACION de las compras verificadas durante el mes de Noviembre último por el referido Hospital, con expresion de sus valores, puntos y sugetos de quienes se adquirieron, con arreglo á lo dispuesto por el Excelentísimo Señor Director general de Administracion militar, en circular de 30 de Agosto de 1864.

Dias.	Articulos comprados.	NOMBRES de los vendedores.	PUEBLOS donde residen.	CANTIDAD ADQUIRIDA.				PRECIO DE LA UNIDAD	
				Kilogramos.	Gramos.	Litros.	Milímetros.	Pest.s	Cent.s
50	Carne. . . . .	Luis Diez Conde. . . . .	Valladolid. . . . .	1520	350	»	»	1.13	
»	Gallinas. . . . .	Juana Gomez. . . . .	Idem. . . . .	»	»	»	»	2 »	
»	Tocino. . . . .	Francisco Ortiz. . . . .	Idem. . . . .	49	30	»	»	2.12	
»	Manteca. . . . .	El mismo. . . . .	Idem. . . . .	4	150	»	»	2.20	
»	Aceite. . . . .	Tomás Garcia. . . . .	Idem. . . . .	»	»	96	754	1.23	
»	Arroz. . . . .	Bartolomé Alonso. . . . .	Idem. . . . .	83	410	»	»	0.80	
»	Pasta. . . . .	Basilio Santos. . . . .	Idem. . . . .	64	830	»	»	0.80	
»	Patatas. . . . .	Rafaela Revilla. . . . .	Idem. . . . .	862	80	»	»	0.18	
»	Chocolate. . . . .	Saturnino Yustos. . . . .	Idem. . . . .	»	»	»	»	3.26	
»	Vino comun. . . . .	Manuel Neira. . . . .	Idem. . . . .	»	»	904	953	0.41	
»	Idem generoso. . . . .	Juan Arias. . . . .	Idem. . . . .	»	»	25	»	2 »	
»	Carbon vegetal. . . . .	Felipe Alcalde. . . . .	Mucientes. . . . .	4021	952	»	»	0.11	
»	Idem mineral. . . . .	Fábrica del Gas. . . . .	Valladolid. . . . .	2140	420	»	»	0.05	
»	Leña. . . . .	Agustin de Castro. . . . .	S. Miguel del Arroyo. . . . .	3179	258	»	»	0.03	
»	Velas de sebo. . . . .	Carlos Fernandez Moreton. . . . .	Valladolid. . . . .	27	525	»	»	1.51	
»	Hilas formes. . . . .	Francisca Ramos. . . . .	Idem. . . . .	14	»	»	»	8.63	
»	Idem informes. . . . .	La misma. . . . .	Idem. . . . .	6	»	»	»	3.81	
»	Azúcar. . . . .	Cándido Vega. . . . .	Idem. . . . .	30	650	»	»	1.25	

Valladolid 4 de Diciembre de 1871.—El Administrador, Perfecto Macías.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Laureano Aguado.

Núm. 2.388.

SECRETARIA GENERAL de la Universidad de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.—Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, dotada con el sueldo de 3000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y art. 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso.

Se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual asignatura, y tengan el título de Doctor en Derecho civil y canónico.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de

la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 21 de Noviembre de 1871. —El Director general, Ferrer de los Rios —Es Copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de sus dueños se arriendan en remate público extrajudicial, las Aceñas tituladas Otea y Torrequesera, situadas en la márgen izquierda y derecha del rio Duero y términos respectivamente de los pueblos de Villanueva de Duero y Villamarciel. La subasta se celebrará en la Fábrica de la Flecha el día 20 del corriente mes de Diciembre á las once de su mañana, y los pliegos de condiciones están de manifiesto en casa de D. Mariano Lino de Reinoso, Prado 2, Valladolid; en el oficio del Notario de Simancas D. Fran-

cisco Palacios, y en la Administracion de la Fábrica de harinas de la Flecha.

CALENDARIO AMERICANO PARA 1872, ó sea calendario español hecho en forma del americano considerablemente mejorado y mas barato.

PRECIOS:

Madrid.—Núm. 1., 0.75 céntimos de peseta.—Provincias.—Una peseta.—Madrid.—Núm. 2, 2 pesetas.—Provincias.—2 pesetas 25 céntimos.

CALENDARIO AMERICANO UNIDO AL DE CUADRO.

Núm. 3, 2 pesetas en Madrid y 2 pesetas y 25 céntimos en provincias.

Modo de usar estos calendarios.—Se arranca una hoja concluido el dia y deja al descubierto el dia siguiente. Los caracteres que se han empleado en su confeccion son de tal tamaño, que desde cualquier punto de la habitacion en que se coloque se puede distinguir perfectamente todo lo mas necesario, como es: el mes, fecha de este y dia de la semana. Contiene además la salida y puesta del sol y de la luna, las efemérides, santo del dia, las vigiliass, ayunos, témporas, etc., etc.

CALENDARIO DE CUADRO SOLO.

Núm. 4., en papel, 0.25 céntimos de peseta en Madrid y 0.50 en provincias.—Núm. 4, sobre carton, una peseta en Madrid y una peseta y 25 céntimos en provincias.

Lo bueno, lo útil y lo indispensable no necesita elogiarse; así es que apenas se han introducido en España estos calendarios americano y de cuadro, han sido generalmente adoptados, hoy, á fin de poder corresponder al buen gusto que ha demostrado el inteligente público acogiendo estos calendarios, hemos mandado hacer modelos distintos de mas ó menos lujo, á fin de que se puedan colocar, tanto en la habitacion mas humilde, cuanto en la de mas lujo.

Se hallan en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Baylli-Bailliere, plaza de Topete, núm. 10, Madrid.—En la misma se encontrará un gran surtido de agendas de bufete, agendas de bolsillo, agendas médicas, agendas de la lavandera, almanaques ilustrados, para 1872.

**COMPAÑIAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA, DEL MEDIODIA**

de Francia, de Tudela á Bilbao, de Zaragoza á Pamplona y Barcelona y de Madrid á Zaragoza y Alicante.

**TARIFAS COMBINADAS.**

**TRASPORTES Á PEQUEÑA VELOCIDAD.**

**SUPRESION**

de varias tarifas combinadas

**FRANCO-ESPAÑOLAS.**

Estas Compañías tienen el honor de poner en conocimiento del público que desde el día 25 de Diciembre próximo quedarán nulas las tarifas siguientes:

- Tarifa E. F. núm. 1, combinada con la compañía del Mediodía de Francia, para el transporte de rubia, garancina y raiz de rubia.
- Id. E. F. núm. 2, combinada con la misma Compañía, para el transporte de hulla, cales, cementos, ladrillos, etc., etc.
- Id. E. F. núm. 3, combinada con la misma línea, para el transporte de pizarras, paja y forrajés secos.
- Id. E. F. núm. 4, combinada con las líneas del Mediodía de Francia y de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, para el transporte de leñas y maderas.
- Id. E. F. núm. 6, combinada con las líneas del Mediodía de Francia y de Tudela á Bilbao, para el transporte de piedras de molino, mármoles, aguas minerales, botellas vacías, azufre y manganeso.
- Id. E. F. núm. 7, combinada con la línea del Mediodía de Francia, para el transporte de carruajes vacíos.
- Id. E. F. núm. 11, combinada con la misma línea, para el transporte de asfalto y piedras de sillería.
- Id. E. F. núm. 14, combinada con las Compañías del Mediodía de Francia y de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, para el transporte de hulla, aglomerados de hulla, coke, etc., etc.
- Id. E. F. núm. 15, combinada con las Compañías del Mediodía de Francia y de Madrid á Zaragoza y Alicante, para el transporte de frutas secas, granadas, limones, naranjas y pasas.
- Id. E. F. núm. 17, combinada con las Compañías del Mediodía de Francia, de Tudela á Bilbao y de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, para el transporte de cortezas para tenerías, duelas y maderas para tonéles, huesos en bruto, ácidos, petróleo, alumbre, trapos, hilaza y estopa hilada, aceites de olivas, judías, lentejas, guisantes, etc., etc.
- Id. E. F. núm. 21, combinada con la Compañía del Mediodía de Francia, para el transporte de metales viejos.

Madrid 3 de Noviembre de 1871.